



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000011-11

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 29 de mayo de 2017, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo punto 1 en el artículo 1, renumerándose consecutivamente los demás con el siguiente contenido:

1. Se modifica el artículo 1 del texto refundido, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Escala autonómica.

La base liquidable general será gravada a los tipos de la siguiente escala autonómica:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	9,50
12.450,00	1.182,75	7.750,00	12,00



Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
20.200,00	2.112,75	15.000,00	14,00
35.200,00	4.212,75	14.800,00	19,00
50.000,00	7.024,75	60.000,00	21,50
60.000,00	9.174,75	120.000,00	23,50
120.000,00	23.274,75	en adelante	25,50

Motivación:

Mayor progresividad del impuesto.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 bis en el artículo 1 con el siguiente contenido:

2 bis. El apartado f del artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre queda sin contenido.

En coherencia con otras enmiendas en las que se establece una deducción específica para este supuesto.

Artículo 9 Deducciones para la recuperación del patrimonio cultural y natural y por donaciones a fundaciones y para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación

f) Las cantidades donadas a las Universidades públicas de la Comunidad y las cantidades donadas a las fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades.



Motivación:

Establecer esta deducción con carácter específico.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 octies en el artículo 1 con el siguiente contenido:

2 octies. Se modifica el apartado 1 del artículo 10 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

“1. Las deducciones reguladas en este capítulo, salvo las previstas en el artículo 8, el artículo 9 bis y aquellas otras que tuvieran otra previsión específica,, no serán de aplicación a los contribuyentes cuya base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, supere la cuantía de 12.450 euros en tributación individual o 24.900 euros en el caso de tributación conjunta”.

Motivación:

En coherencia con otras enmiendas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:



ENMIENDA N.º 12

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 undecies en el artículo 1 con el siguiente contenido:

2 undecies. Se introduce un nuevo artículo 11 bis en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, con la siguiente redacción:

Artículo 11 bis

La cuota íntegra del impuesto regulada en el artículo 30 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se obtendrá aplicando a la base liquidable los tipos que se indican en la siguiente escala:

Base Liquidable Hasta Euros	Cuota Euros	Resto Base Liquidable Hasta Euros	Tipo Aplicable Porcentaje
0,00	0,00	167.129,45	0,24%
167.129,45	401,11	167.123,43	0,36%
334.252,88	1.002,75	334.246,87	0,61%
668.499,75	3.041,66	668.499,76	1,09%
1.336.999,51	10.328,31	1.336.999,50	1,57%
2.673.999,01	31.319,20	2.673.999,02	2,06%
5.347.998,03	86.403,58	5.347.998,03	2,54%
10.695.996,06	222.242,73	en adelante	3,03%

Motivación:

Gravamen de los patrimonios más altos.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 duodecies en el artículo 1 con el siguiente contenido:



2 duodecimos. Se introduce un nuevo artículo 11 ter dentro de la sección 1 del Capítulo III en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

Artículo 11 ter

La cuota íntegra del impuesto se obtendrá aplicando a la base liquidable:

Base liquidable Hasta euros	Cuota íntegra Euros	Resto base liquidable Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00		7 993,46	7,65
7 993,46	611,50	7 987,45	8,50
15 980,91	1 290,43	7 987,45	9,35
23 968,36	2 037,26	7 987,45	10,20
31 955,81	2 851,98	7 987,45	11,05
39 943,26	3 734,59	7 987,46	11,90
47 930,72	4 685,10	7 987,45	12,75
55 918,17	5 703,50	7 987,45	13,60
63 905,62	6 789,79	7 987,45	14,80
71 893,07	7 943,98	7 987,45	15,65
79 880,52	9 166,06	39 877,15	16,75
119 757,67	15 606,22	39 877,16	19,30
159 634,83	23 063,25	79 754,30	22,75
239 389,13	40 011,04	159 388,41	27,50
398 777,54	80 655,08	398 777,54	32,25
797 555,08	199 291,40	en adelante	37,00

Motivación:

Incrementar los tramos más altos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 2 terdecies en el artículo 1 con el siguiente contenido:



2 terdecies. Se introduce un nuevo artículo 11 quater dentro de la sección 1 del Capítulo III en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado. con el siguiente contenido:

Artículo 11 quater. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.

La cuota tributaria por este impuesto se obtendrá aplicando a la cuota íntegra el coeficiente multiplicador en función de la cuantía de los tramos del patrimonio preexistente conforme a la siguiente escala:

Patrimonio preexistente -Euros	Grupos del artículo 20		
	I y II	III	IV
De 0 a 200.000	1,0000	1,5882	2,0000
De más de 200.000,01 a 1.000.000	1,0500	1,6676	2,1000
De más de 1.000.000,01 a 2.000.000	1,1000	1,7471	2,2000
Más de 2.000.000,01	1,2000	1,9059	2,4000

Motivación:

Debe incrementarse el gravamen cuando el patrimonio preexistente es alto.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

En el punto 4 del artículo 1, en la nueva redacción del apartado 1 del artículo se propone sustituir en el apartado c) la cantidad de “300.000 euros” por “200.000 euros”

Motivación:

La exención debe producirse para las rentas más bajas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 16

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 bis en el artículo 1 con el siguiente contenido:

5 bis. Se modifica el apartado 2 del artículo 25 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

2. En las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades según la definición que de los mismos se realiza en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplicará el tipo incrementado del 10 por 100.

Motivación:

Incrementar el tipo en este supuesto frente al 8% que se contempla en la actualidad.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 17

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 5 ter en el artículo 1 con el siguiente contenido:

5 ter. Se añade un apartado 6 al artículo 25 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos



propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, en los siguientes términos:

6. El tipo recogido en el apartado 1, a) del artículo 24 y el tipo incrementado recogido en el apartado 1 de este artículo se verá incrementados en dos puntos salvo en los siguientes supuestos:

a. Cuando los bienes objeto de la transmisión estuvieran afectos a actividades económicas o empresariales y se mantenga esta afección durante cinco años.

b. Cuando se trate de transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.

c. Cuando resulte aplicable alguno de los tipos reducidos recogidos en este artículo.

Motivación:

Incrementar los tipos exceptuando la adquisición de vivienda habitual y la transmisión de empresas y actividades económicas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 19

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 bis en el artículo 1 con el siguiente contenido:

6 bis. Se incorpora un nuevo apartado 7 al artículo 26 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, con la siguiente redacción:

7. El tipo general recogido en el apartado 2 del artículo 24 y el tipo incrementado recogido en el apartado 1 de este artículo se verán incrementados en 0,3 puntos salvo en los siguientes supuestos:

a. Cuando las primeras copias de escrituras y actas notariales documenten la transmisión de inmuebles afectos a actividades económicas o empresariales y se mantenga esta afección durante cinco años.



b. Cuando las primeras copias de escrituras y actas notariales documenten la transmisión de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del adquirente.

c. Cuando resulte aplicable alguno de los tipos reducidos recogidos en este artículo.

Motivación:

Incrementar los tipos exceptuando la adquisición de vivienda habitual y la transmisión de empresas y actividades económicas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 21

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 6 quater en el artículo 1 con el siguiente contenido:

6 quater.

Se modifica el apartado 2 del artículo 30 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, que queda redactado en los siguientes términos

“2. Cuotas aplicables a máquinas.

En los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, la cuota anual se determinará en función de la clasificación de las máquinas establecida en la normativa reguladora del juego y de las apuestas de Castilla y León, según las normas siguientes:

A) Máquinas o aparatos automáticos en las que solamente puede intervenir un jugador:

1. Tipo “B”:

a) 3.960 euros, salvo lo previsto en la letra siguiente.

b) Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos que oferten juegos que se encuentren alojados en un servidor informático: 1.000 euros más un 10% de la base imponible definida en el artículo 29.1.



2. Tipo "C": 5.791 euros.
3. Tipo "E": 3.960 euros.
4. Tipo "E1": 3.960 euros.
5. Tipo "D": 660 euros.
6. Otras máquinas distintas de las previstas en los números anteriores: 3.960 euros.

B) Máquinas o aparatos automáticos en las que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea en varios puestos:

1. Tipos "B" y "C", cuando todos los puestos incorporen el mismo juego y las máquinas cuenten con un único programa y concedan los premios correspondientes a ese programa: dos cuotas de las previstas en la letra A) anterior en función del tipo de máquina, siempre que el número de puestos no exceda de ocho. A partir del octavo puesto, por cada puesto la cuota se incrementará en un sexto de la cuota prevista en la letra A) anterior en función del tipo de máquina.

2. Tipos "B", "C", "E" y "E1", cuando todos los puestos incorporen los mismos juegos: dos cuotas de las previstas en la letra A) anterior en función del tipo de máquina más:

- Un 10% de la cuota prevista en la letra A) anterior en función del tipo de máquina por cada puesto adicional al segundo hasta el quinto.

- Un 100% de la cuota prevista en la letra A) anterior en función del tipo de máquina por cada puesto adicional al quinto.

3. Tipos "B", "C", "E" y "E1", cuando en varios puestos se incorporen distintos juegos: dos cuotas de las previstas en la letra A) anterior en función del tipo de máquina más:

- Un 30% de la cuota prevista en la letra A) anterior en función del tipo de máquina por cada puesto adicional al segundo hasta el quinto.

- Un 100% de la cuota prevista en la letra A) anterior en función del tipo de máquina por cada puesto adicional al quinto."

Motivación:

Incorporar un incremento del 10%.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:



ENMIENDA N.º 22

Al artículo: 1.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 7 del artículo 1:

7. Se modifica la disposición transitoria única del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

Disposición transitoria. Tributos sobre el juego

Durante el ejercicio 2017 la cuantía de las cuotas fijas y los tipos impositivos aplicables sobre los juegos de suerte, envite o azar sufrirán un incremento del 10 por ciento.

Motivación:

El juego no debe recibir un tratamiento más favorable que el que recibe el conjunto de ciudadanos de la Comunidad. Por el contrario debe incrementarse su fiscalidad.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 23

Al artículo: 1 bis (nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 bis dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 bis. Creación del Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales.

Se crea el Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales que grava la singular capacidad económica que concurre en determinados establecimientos comerciales como consecuencia de estar implantados en grandes superficies, dado que esta circunstancia contribuye de una manera decisiva a que aquéllos tengan una posición dominante en el sector, produciéndose un importante impacto sobre el comercio urbano y puede generar externalidades negativas en el territorio y el medio ambiente, cuyo coste no asumen y cuyo rendimiento estará afectado al



fomento de medidas para la modernización del comercio urbano de Castilla y León y al desarrollo de planes de actuación en áreas afectadas por los emplazamientos de grandes establecimientos comerciales.

Su regulación será objeto de una ley específica que tenga en cuenta la reciente jurisprudencia en la materia.

Motivación:

Contemplar la creación de este impuesto.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 24

Al artículo: 1 Ter (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 ter dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 ter Se da la siguiente nueva redacción al título del Capítulo I del Título II del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

Capítulo I

Impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por la producción termonuclear de energía eléctrica, por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones.

Motivación:

Exclusión de las energías renovables e introducción de la energía eléctrica generada por centrales termonucleares.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 25

Al artículo: 1 Quater (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 quater dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 quater. Modificación del artículo 50 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

Se da la siguiente redacción al artículo 50 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

Artículo 50. Naturaleza y afectación

1. El impuesto sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por la producción termonuclear de energía eléctrica, por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones es un tributo propio de la Comunidad de Castilla y León que tiene naturaleza real y finalidad extrafiscal.

Motivación:

Deben excluirse los parques eólicos e incluirse la producción de energía eléctrica de origen termonuclear y las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 26

Al artículo: 1 Quince (Nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 quince dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 quince Modificación del artículo 51 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

Se da la siguiente redacción al artículo 51 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

Artículo 51.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto:

a) La alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos como consecuencia del uso o aprovechamiento para la producción de energía eléctrica del agua embalsada mediante presas situadas en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

b) La generación de afecciones e impactos visuales y ambientales por los elementos fijos del suministro de energía eléctrica en alta tensión situados en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

c) La generación de riesgos e impactos ambientales derivados de la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares.

d) Los efectos ambientales y sobre el territorio provocados por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones.

2. Se considera que se produce una alteración o modificación sustancial de los valores naturales de los ríos cuando la presa cumpla alguna de las siguientes condiciones:

a) El salto de agua sea superior a 20 metros.

b) La capacidad de embalsar sea superior a 20 hectómetros cúbicos.

Motivación:

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares, excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 27

Al artículo: 1 Sexties (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 sexties dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 sexties Modificación del artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

1. Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

“3. La base imponible en el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares estará constituida por la producción bruta media de los tres últimos ejercicios expresada en Kw./h. “

2. Se añade un nuevo apartados 4 en el artículo 54 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre con el siguiente contenido:

“4. La base imponible del gravamen sobre la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones estará constituida por las instalaciones en los términos que establezca la ley que lo regule”.

Motivación:

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares y excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 28

Al artículo: 1 Septies (Nuevo).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 septies dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 septies dentro del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 septies Modificación del artículo 55 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

1. Se da la siguiente redacción al apartado 3 del artículo 55 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre

“3. La cuota tributaria en las actividades de producción de energía eléctrica de origen termonuclear será el resultado de multiplicar la base imponible obtenida conforme a lo dispuesto en el artículo 21 por la cantidad de 0,0037 €”.

2. Se añade un nuevo apartado 4 en el artículo 55 del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre con el siguiente contenido:

“4. La cuota tributaria en el gravamen sobre la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones será establecida en una Ley específica”

Motivación:

Regular el gravamen sobre la generación de energía eléctrica a través de centrales termonucleares y excluir la energía eólica. Además se incluyen gravámenes sobre las instalaciones de telecomunicaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 29

Al artículo: 1 Octies (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 octies dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:



Artículo 1 octies Nuevo artículo 56 bis del texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

Se introduce un nuevo artículo 56 bis en el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre con el siguiente contenido:

Artículo 56 bis. Repercusión.

El presente tributo no podrá ser repercutido a los usuarios o consumidores finales de la energía eléctrica cuya producción o transporte sea gravada por el presente tributo o en los consumidores finales de los servicios prestados a través de las redes de telecomunicaciones.

Motivación:

Excluir la repercusión del tributo.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 30

Al artículo: 1 Nonies (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 nonies dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 nonies Se crea Impuesto propio de la Comunidad Autónoma, de carácter directo y no repercutible a terceros, sobre los depósitos financieros captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León.

Dicho impuesto gravará los depósitos captados en el territorio de la comunidad de Castilla y León.

Su regulación será objeto de una ley específica y tendrá en consideración las inversiones directas o indirectas que las entidades financieras realizaran o financiaran en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades que se aprobasen por las Cortes de Castilla y León.



Motivación:

Contemplar la creación de este impuesto que será objeto de ley específica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 31

Al artículo: 1 Decies (Nuevo).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 1 decies dentro de la sección 1ª del capítulo 1 con el siguiente contenido:

Artículo 1 decies

La Junta de Castilla y León reclamará al Gobierno de España una compensación económica equivalente a las cantidades totales que la Comunidad Autónoma hubiera debido percibir en concepto de su participación en el IRPF por cuotas, recargos, sanciones e intereses de demora si se hubieran seguido todos los pasos legales para la regularización tanto en vía de gestión como de inspección tributaria de las obligaciones fiscales de aquellos sujetos pasivos de la Comunidad que, hasta ahora, no han cumplido con su obligación, y que van a ver regularizada su situación por el procedimiento previsto en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas Medidas Tributarias y Administrativas para 2017 para 2017 dirigidas a la reducción del déficit público.

Motivación:

La Comunidad no debe soportar las consecuencias de la amnistía fiscal.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 32

Al artículo: 2.

Modificación que se propone:

En el artículo 2º, se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 53

3. Las instalaciones y demás elementos patrimoniales afectos a la producción de energías renovables durante los cinco primeros años naturales desde su puesta en funcionamiento, con efectos a partir del 1 de enero de 2017”.

Motivación:

La exención debe restringirse a la producción de energías renovables.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 34

Al artículo: 3.

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado 9 ter en el artículo 3 con el siguiente contenido:

9 ter. Introducción de una nueva disposición transitoria octava en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Se añade una nueva disposición transitoria octava en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León con el siguiente contenido:

Disposición Transitoria octava

Como consecuencia de los graves daños sufridos por la agricultura y la ganadería de la Comunidad derivados de inclemencias meteorológicas, con carácter excepcional y para el ejercicio 2017 se autoriza a la Junta de Castilla y León a establecer exenciones y reducciones en las siguientes tasas:

Tasa en materia de industrias agroalimentarias

Tasa por actuaciones administrativas relativas a actividades agrícolas



Tasa por actuaciones y servicios de los laboratorios agrarios

Tasa por aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras

Tasa por prestación de servicios veterinarios

Tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos

Motivación:

Posibilitar el establecimiento de exenciones por parte de la Junta ante esta situación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 35

Al artículo: 6.

Modificación que se propone:

En el artículo 6º, se propone la supresión del punto 1

Motivación:

Salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 36

Al artículo: 6.



Modificación que se propone:

En el artículo 6º, se propone la supresión del punto 2

Motivación:

Salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 37

Al artículo: 6

Modificación que se propone:

En el artículo 6º, se propone la supresión del punto 3

Motivación:

Salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 38

Al artículo: 6.

Modificación que se propone:

En el artículo 6º, se propone la supresión del punto 4



Motivación:

Salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 39

Al artículo: 7.

Modificación que se propone:

En el apartado 3 del artículo 7, se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 75:

3. El anteproyecto irá acompañado de una Memoria del Análisis de Impacto Normativo, que, en su redacción final, deberá contener los previstos en la normativa básica del Estado y entre los que se encontrarán el marco normativo en el que pretende incorporarse, la motivación sobre su necesidad y oportunidad, un estudio económico con referencia al coste al que dará lugar, en su caso, así como a su financiación, un resumen de las principales aportaciones recibidas durante la tramitación, un informe sobre el impacto de género y cualquier otro aspecto que exija una norma con rango de ley o que se determine reglamentariamente.

Motivación:

No debe eliminarse la alusión al informe de impacto de género incluso a título de mención. Independientemente de que sean aplicable la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y de que sea preceptiva la Memoria del Análisis de Impacto Normativo a que se refiere el artículo 26 de dicha Ley, se citan otros elementos de su contenido mientras se omite el impacto de género.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 40

Al artículo: 7.

Modificación que se propone:

En el apartado 5 del Artículo 7, se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 3 del artículo 76 bis:

b) No serán necesarios los trámites de consulta previa y de participación previstos los apartados 2 y 4 del artículo 75 de esta ley, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia pública o de información pública sobre el texto, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica.

Motivación:

La modificación debe ajustarse a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regula estos aspectos.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 41

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3 del artículo 9:

3. Se modifica el primer párrafo del artículo 30 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, que queda redactado en los siguientes términos:

“Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada alguna de las medidas provisionales que se recogen en el artículo siguiente, siempre que resulten necesarias y proporcionadas a la protección de los diversos intereses existentes”.



Motivación:

Mayor coherencia con la normativa básica.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 42

Al artículo: 9.

Modificación que se propone:

En el artículo 9 Se propone la supresión del apartado 7.

Motivación:

Se estaría sancionando a quien luego no sería responsable de la infracción principal y que difícilmente podría prevenirla no siendo el titular de la actividad. Un empleado no puede conocer todas las circunstancias legales de la actividad, que solo conocería el titular, y derivar responsabilidad de esta situación es excesivo.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 43

Al artículo: 13.

Modificación que se propone:

En el punto 2 del artículo 13 se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 18:

“1. Los interesados aportarán al procedimiento administrativo los datos y documentos previstos en la normativa aplicable, así como aquellos que



estimen convenientes, conforme a lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común”.

Motivación:

Mayor precisión. La administración no puede exigir sin este requisito ya que estaría en contra del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 44

Al artículo: 13.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el punto 3 del artículo 13

3. Se modifica el artículo 41 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

La Administración establecerá medidas de simplificación de los procedimientos administrativos, con el fin de prestar unos servicios públicos ágiles y sin cargas administrativas innecesarias para los ciudadanos.

A este fin se aplicarán los criterios recogidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas garantizando un control de los tiempos y los plazos y no imponiendo cargas a los interesados que dificulten el ejercicio de sus derechos.

Motivación:

La redacción propuesta confunde la finalidad con el medio. La reducción de plazos no es positiva en sí misma. Podría suponer una limitación para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 45

Al artículo: 13.

Modificación que se propone:

En el punto 4 del artículo 13, se propone la siguiente redacción para el punto 2 del artículo 42:

2. El proceso de evaluación de impacto normativo incluirá en todo caso aquellos aspectos recogidos en el apartado 3 del artículo 26 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Motivación:

El texto propuesto es muy deficiente y su redacción con poco contenido real. La Ley 40/2015 recoge el contenido de la "Memoria del Análisis de Impacto Normativo" con mucho más rigor, de una forma más completa y con una redacción menos farragosa.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 46

Al artículo: 17.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 17:

Artículo 17º.- Modificación de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.

Se modifica el artículo 130 de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 130. Principios de la potestad y procedimiento sancionador.

1. El ejercicio de la potestad sancionadora se llevará a cabo a través del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica del Estado y con las especialidades contempladas en la presente Ley.



2. En los procedimientos sancionadores que se inicien como consecuencia de la comisión de las infracciones previstas en esta ley, el plazo máximo para resolver y notificar será de un año, contado a partir de la iniciación del procedimiento”.

Motivación:

Redacción más simple.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 47

Al artículo: 18.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del Artículo 18

Motivación:

Salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y más cuando se producen modificaciones de esta amplitud.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 48

Al artículo: Disposición Adicional.

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para la disposición Adicional.

“Se autoriza la extinción de la Empresa Pública “Castilla y León Sociedad Patrimonial, S.A.U.”. Por la Junta de Castilla y León se realizarán las operaciones de



liquidación correspondientes incorporándose todos sus elementos patrimoniales así como las participaciones que pudiera tener en otras sociedades a la administración de la Comunidad a través de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 49

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición Adicional. Seguimiento del proceso de reestructuración del sector público:

El seguimiento del proceso de reestructuración del sector público empresarial y fundacional se realizará por una Comisión específica que a tal efecto se constituirá en las Cortes de Castilla y León.

A la misma se remitirá un informe financiero y de gestión relativo a cada uno de los entes que conformaban el sector público empresarial y fundacional de la Comunidad a fecha 10 de octubre de 2012 así como un informe financiero y de gestión relativo a la necesidad y dimensión del futuro sector público de la Comunidad con el objetivo de que el coste de su gasto corriente y de personal se reduzca en un 50% con respecto al existente a fecha.

Motivación:

Debe establecerse este mecanismo de seguimiento.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 51

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

1. En el ejercicio 2017, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley regulador del Impuesto de carácter directo y no repercutible a terceros sobre los depósitos financieros captados por las Entidades de Crédito en Castilla y León.

En su regulación se tendrán en consideración las inversiones directas o indirectas que las entidades financieras realizaran o financiaran en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las prioridades que se aprobasen por las Cortes de Castilla y León.

2. En el mismo plazo, la Junta de Castilla y León requerirá al Gobierno de España para la inmediata derogación del Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.

Motivación:

Mecanismo adecuado para incrementar los recursos destinados al desarrollo económico de la Comunidad, lucha contra el paro y mantenimiento de los niveles de las prestaciones públicas. Debe establecerse el impuesto autonómico en sustitución del estatal.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 52

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).



Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el ejercicio 2017, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley regulador Creación del Impuesto sobre los Grandes Establecimientos Comerciales.

Motivación:

Mecanismo adecuado para incrementar los recursos destinados al desarrollo económico de la Comunidad, lucha contra el paro y mantenimiento de los niveles de las prestaciones públicas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 53

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el ejercicio 2017, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes el Proyecto de Ley que regule los impuestos sobre la afección medioambiental causada por determinados aprovechamientos del agua embalsada, por la producción termonuclear de energía eléctrica, por las instalaciones de transporte de energía eléctrica de alta tensión y por la instalación de torres e infraestructuras de telecomunicaciones.

Motivación:

Debe remitirse esta Ley.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 54

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el ejercicio 2017, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración y aprobación de un Reglamento regulador de las inversiones y ayudas en comarcas, zonas mineras y zonas de actuación preferente, en el que se recoja la adicionalidad de las citadas actuaciones.

Motivación:

Debe elaborarse este reglamento.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 55

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“En el ejercicio 2017, la Junta de Castilla y León procederá a la elaboración de un nuevo Plan de Infraestructuras y servicios de Telecomunicaciones

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 56

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Por la Junta de Castilla y León se establecerá un mecanismo de resarcimiento para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma que compense las cantidades que, en aplicación de la normativa estatal, les hubiera correspondido percibir en forma de aportaciones a fondos de pensiones y que no han sido percibidas por los empleados públicos de Castilla y León.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 57

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el año 2017, la Junta de Castilla y León elaborará en colaboración con los representantes de los trabajadores un plan de prejubilaciones anticipadas en el sector de la Enseñanza, garantizando en todo caso la tasa de reposición



Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 58

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León iniciará en ejercicio 2017 un proceso de revisión de los conciertos educativos en lo que se refiere a enseñanzas no obligatorias.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 59

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León iniciará los trámites necesarios para garantizar que ningún centro educativo que seleccione a su alumnado por razón de sexo tendrá aportaciones de fondos públicos.



Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 60

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

La Junta de Castilla y León elaborará en el ejercicio 2017 un sistema de financiación estable para las escuelas infantiles de primer ciclo (0 a 3 años) de la Comunidad Autónoma, que será remitido a las Cortes de Castilla y León”.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 61

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Las empresas adjudicatarias que tengan encomendada la gestión de servicios públicos de titularidad autonómica, estarán obligadas al cumplimiento de los



principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la cobertura de los puestos de trabajo que se correspondan con la prestación del citado servicio. Dicha previsión será objeto de inclusión en todos los pliegos de condiciones administrativas de los procedimientos de contratación afectados.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 62

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“Las empresas adjudicatarias que tengan encomendada la gestión de obras o servicios públicos de titularidad autonómica, estarán obligadas al cumplimiento de los mismos principios de transparencia e información de sus contrataciones que las que se establezcan para las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la concesión de que se trate. Dicha previsión será objeto de inclusión en todos los pliegos de condiciones administrativas de los procedimientos de contratación afectados”.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 63

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición adicional. Medidas relativas a las adquisiciones de participaciones preferentes y deuda subordinada.

1. En el año 2017 la Junta de Castilla y León requerirá toda la información necesaria para conocer de forma individualizada la actuación realizada por la Comisión de seguimiento de instrumentos híbridos de capital y deuda subordinada creada por el Real Decreto Ley 6/2013 en relación a las Entidades Financieras donde tiene participación el FROB.

2. En año 2017 la Junta de Castilla y León supervisará las condiciones en que se haya realizado el canje de estas participaciones preferentes y deuda subordinada, y en especial la “quita” que se propuso para cada una de las emisiones, así como la forma en que se haya garantizado la liquidez final de las mismas.

3. En el año 2017 la Junta de Castilla y León procederá a la apertura de un procedimiento informativo a cada Entidad Financiera que haya tenido su origen en Cajas de Ahorro con sede social en Castilla y León para analizar las condiciones en que se realizaron las distintas emisiones y de manera especial, los procedimientos adoptados para la comercialización de las mismas a través de la red comercial, con el objeto de delimitar las posibles responsabilidades de todo tipo que pudieran derivarse de dicha comercialización.

4. En el año 2016, la Junta de Castilla y León recabará del Gobierno de España la utilización de la parte no dispuesta del rescate de las entidades financieras al establecimiento de fórmulas de liquidez a corto y medio plazo para los titulares de estos productos que permitan rescatar los fondos y minimizar la cuantía de las pérdidas impuestas por el Memorando de Entendimiento para el rescate de las entidades financieras marcadas por la Unión Europea.

Motivación:

Adoptar medidas en relación con los afectados por la adquisición de participaciones preferentes y deuda subordinada.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 65

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En tanto no se recoja en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León el establecimiento de un suelo de gasto social, este será establecido por Ley de las Cortes de Castilla y León. A estos efectos, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de Establecimiento de un suelo de gasto social que vincule la inversión en políticas sociales al PIB de la Comunidad en el porcentaje que se considere y que suponga un seguro para los ciudadanos y especialmente para los más necesitados que garantice la calidad de nuestra sanidad, de nuestra educación, de la atención a los dependientes, de la lucha contra la pobreza, de las políticas de fomento del empleo y que suponga una cláusula de garantía para la igualdad en la sociedad castellana y leonesa.

Motivación:

Debe fijarse el suelo de gasto social.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 66

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto



de Ley de medidas para incentivar la participación ciudadana en el diseño y seguimiento de políticas públicas que incorpore las siguientes previsiones:

1. El establecimiento de un procedimiento que garantice la participación de las organizaciones sociales, de los colectivos afectados en cada caso y de los entes locales en el diseño de las políticas públicas sectoriales.

2. El establecimiento de una reserva económica en cada uno de los Proyectos de Presupuestos Generales de la Comunidad para su destino a nuevos proyectos de inversión que habrán de ser determinados a través de la fórmula de presupuestos participativos.

3. El Establecimiento de un sistema de evaluación periódica de ejecución presupuestaria y evaluación de objetivos, cuya información sea pública y cuyos resultados sean incorporados en el diseño de futuras políticas.

4. Impulso de los cauces de participación ciudadana, profundizando en el concepto de gobierno abierto como cauce de transparencia, participación y colaboración de forma paralela al impulso de la participación directa de las organizaciones ciudadanas.

5. Se reforzará la obligación de rendición de cuentas a través del uso de las Tecnologías de la Comunicación y específicamente de la publicación on line de informes de evaluación detallada de políticas y programas relevantes.”

Motivación:

Incrementar la participación social.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 67

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León pondrá en marcha un sistema que garantice la publicidad de todas las contrataciones que se realicen por la administración de la Comunidad y por



todos los entes públicos autonómicos, cualquiera que haya sido el procedimiento de adjudicación incluidos los contratos menores, e indicando, al menos y para cada caso, el objeto del contrato, el procedimiento de adjudicación, la cuantía de la adjudicación, el adjudicatario y la relación de otros ofertantes en el procedimiento, si los hubiere, y la cuantía económica de la ofertas presentadas, todo ello a través de la página de Gobierno Abierto de forma que su acceso resulte cómodo y fácil para el ciudadano. A dicha publicación se agregarán todas aquellas adjudicaciones que se hubieran producido desde el día uno de enero de 2010.

Dicho sistema contendrá previsiones específicas para garantizar una publicidad exhaustiva de los procesos de adjudicación de campañas de publicidad institucional”.

Motivación:

Establecer la publicidad de las contrataciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 68

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

“En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León procederá a la creación de una oficina anticorrupción autonómica con capacidad de actuación directa en todo el ámbito del sector público de la Comunidad con competencia para revisar las actuaciones y procedimientos con alcance económico y capacidad para exigir las responsabilidades que puedan derivarse de ellos. Dicha oficina se dotará con funcionarios públicos con experiencia en intervención e inspección con criterios y por procedimientos absolutamente objetivos que garanticen su independencia. En todo caso la creación de esta oficina no deberá suponer un incremento del gasto público.

Igualmente, la Junta de Castilla y León establecerá expresamente la obligación de colaboración de dicha oficina con el Consejo de Cuentas de Castilla y León”.



Motivación:

Debe crearse esta oficina.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 69

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

Disposición Adicional

En el ejercicio 2017, por la Junta de Castilla y León se realizarán las siguientes actuaciones en materia de Función Pública:

1.- “En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presenta Ley, y previa negociación con los representantes de los empleados públicos, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de modificación de la Ley reguladora de la Función Pública de Castilla y León que incluya las modificaciones necesarias para:

a. El establecimiento de garantías para que los empleados públicos puedan ejercer sus funciones con profesionalidad y objetividad y al servicio de los intereses públicos, sin que puedan ser perturbados en sus funciones por intereses distintos.

b. La reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de servicios públicos a fin de que esta sea realizada por empleados públicos profesionales.

c. La limitación de las libres designaciones a los puestos de categoría superior a las Jefaturas de Servicio o puestos equivalentes de la Administración Institucional así como a las secretarías de altos cargos, de forma que se garantice la objetividad en los nombramientos y no puedan ser perturbados en el ejercicio de sus funciones.

d. El establecimiento de un concurso abierto y permanente que incluya todas las plazas no cubiertas con carácter definitivo”

2.- Requerir al Gobierno de España a impulsar la eliminación de la tasa de Reposición en el empleo público, de forma que la administración de la Comunidad



pueda recuperar la calidad en la prestación de los servicios públicos a través de la aprobación de una Oferta de Empleo Público Extraordinaria que recupere a lo largo de la presente legislatura, el empleo público perdido desde 2011.

3. Requerir al Gobierno de España a impulsar las medidas necesarias para posibilitar en la Comunidad Autónoma la recuperación de la jornada de 35 horas así como el pago del 100% de las retribuciones de los empleados públicos durante las bajas laborales.

4. Convocar, en tanto no se produzca la eliminación de las tasas de reposición y sus límites, todas las oposiciones a plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público vigentes y no desarrolladas y proceder a la convocatoria de los procesos selectivos necesarios para cubrir la totalidad de plazas vacantes o cubiertas por personal interino.

5. Convocar un Concurso General y Permanente de Traslados de Funcionarios Públicos que incluya la totalidad de los puestos de trabajo no cubiertos con carácter definitivo.

Motivación:

Deben realizarse estas modificaciones para establecer garantías en el funcionamiento de la administración.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 70

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presenta Ley, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de modificación de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León de forma que se establezca la prohibición de obtener subvenciones, bonificaciones y ayudas de la administración autonómica para los condenados por delitos de corrupción política.



Motivación:

Debe introducirse esta prohibición.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 71

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional con el siguiente contenido:

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, por la Junta de Castilla y León se remitirá a las Cortes de Castilla y León un Proyecto de Ley de modificación de la Ley Reguladora de la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos de Castilla y León de forma que se reduzcan aquellos aspectos que no pueden ser objeto de la misma, aumentándose así el ámbito de participación de los ciudadanos y las entidades locales.

Motivación:

La ley contempla excesivas limitaciones.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 73

Al artículo: Disposición Adicional (Nueva).



Modificación que se propone:

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Junta de Castilla y León remitirá a las Cortes para si debate una comunicación relativa al proceso de transformación de SODICAL en el Instituto Financiero de Castilla y León, de acuerdo con las previsiones del Plan Director Industrial de Castilla y León.

Motivación:

Debe realizarse esta actuación.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 74

Al artículo: Disposición Transitoria primera.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Transitoria primera

Motivación:

En coherencia con las enmiendas sobre la fiscalidad del juego.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 75

Al artículo: Disposición Transitoria segunda.



Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Transitoria segunda

Motivación:

En coherencia con las enmiendas en materia de función pública.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 76

Al artículo: Disposición Transitoria tercera.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Transitoria tercera

Motivación:

En coherencia con las enmiendas en materia de función pública. Nada obsta que esta medida se adopte con un reglamento.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 77

Al artículo: Disposición derogatoria.



Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Derogatoria:

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Régimen derogatorio

1. Quedan derogados:

- los artículos 54 y 57 de la Ley 6/1994, de 19 de mayo, de Sanidad Animal de Castilla y León.

- el artículo 65 y el apartado 3 del artículo 139 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

- El apartado 3 del artículo 19 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

- el artículo 75 y el apartado 7 del artículo 80 de la Ley 9/2013, de 3 de diciembre, de Pesca de Castilla y León.

2. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo establecido en la presente ley.

Motivación:

Eliminar aspectos innecesarios. Las reducciones de sanciones se establecerán reglamentariamente, pero nada impide hacerlo en la Ley, por lo que no debe suprimirse el artículo 5 de la Ley 5/2014, el catálogo de servicios de la Ley 2/2010 tampoco debe desaparecer, tampoco lo referente a función pública y reconocimiento del grado (Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, y Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias).

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 78

Al artículo: Disposición Final primera.



Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Primera (Modificación de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León).

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 79

Al artículo: Disposición Final segunda.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Segunda (Modificación de la Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 80

Al artículo: Disposición Final Tercera.



Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final tercera (Modificación de la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 81

Al artículo: Disposición Final cuarta.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final tercera (Modificación de la Ley 1/1995, de 6 de abril, de Cámaras Agrarias de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados. Además, el sistema propuesto es de escasa calidad democrática.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 82

Al artículo: Disposición Final sexta

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final sexta

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 83

Al artículo: Disposición Final octava.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Octava

Motivación:

Con carácter general salvo casos específicos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

En este caso, además, la eliminación de la limitación de mandatos no parece adecuada. La introducción del nuevo título VI debería traerse en un proyecto específico de modificación de la Ley de Universidades, con independencia del contenido de la reforma.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 84

Al artículo: Disposición Final novena.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final novena por la que se modifica la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Motivación:

Un nuevo modelo de función pública no puede ser establecido a través de una ley de medidas. Requiere de una regulación global, meditada y con la participación de los representantes de los empleados públicos. Debe ser objeto en todo caso de una Ley específica. Además la regulación atenta contra las condiciones de trabajo, la profesionalidad y la independencia de los empleados públicos.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 85

Al artículo: Disposición Final décima.

Modificación que se propone:

En la Disposición Final décima, se propone la supresión del punto 3.

Motivación:

No debe ser objeto de esta Ley.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 86

Al artículo: Disposición Final décima.

Modificación que se propone:

En la Disposición Final décima, se propone la supresión del punto 4.

Motivación:

No debe ser objeto de esta Ley.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 87

Al artículo: Disposición Final décima bis (nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final décima bis con el siguiente contenido:

Decima bis. Cumplimiento de la Regla de Gasto

Se modifica el apartado d) del artículo 106 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, cuya redacción pasa a ser:

“Un informe económico y financiero que, entre otros extremos, se justifique el cumplimiento de la regla de gasto, identificando y cuantificando cada uno de los gastos no computables conforme a la legislación de estabilidad presupuestaria”

Motivación:

Debe incorporarse esta previsión relativa a la regla de gasto.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 88

Al artículo: Disposición Final undécima.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Undécima (Modificación de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 89

Al artículo: Disposición Final duodécima.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final duodécima de Modificación de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Motivación:

Debe ser objeto de una ley específica y no de la Ley de medidas.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 90

Al artículo: Disposición Final decimocuarta.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Decimocuarta (Modificación de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 91

Al artículo: Disposición Final decimoquinta.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Decimoquinta (Modificación de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 92

Al artículo: Disposición Final decimosexta.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la disposición Final decimosexta.

Motivación:

Inadecuado.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 93

Al artículo: Disposición Final decimoséptima.

Modificación que se propone:

Se propone la supresión de la Disposición Final Decimoséptima. (Modificación del texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto.)

Motivación:

Con carácter general salvo casos concretos solo deben incluirse en esta Ley aquellas modificaciones derivadas de la adaptación a normativa básica del Estado. El resto deben ser objeto de una Ley específica y siempre que sea posible previa negociación y con la participación de los colectivos afectados.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2017:

ENMIENDA N.º 94

Al artículo: Disposición Final decimoctava bis (nueva).

Modificación que se propone:

Se propone la adición de una nueva Disposición Final Decimoctava bis con el siguiente contenido:

Decimoctava bis.- Modificación de la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

En el artículo 6 se añade un nuevo apartado 6 con el siguiente tenor:

“El informe económico financiero de los proyectos de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma que la Junta de Castilla y León remita a las Cortes de Castilla y León contará un epígrafe en el que se justifique el cumplimiento de la regla de gasto, identificando y cuantificando cada uno de los gastos no computables conforme a la legislación de estabilidad presupuestaria”.

Motivación:

Debe incorporarse esta previsión relativa a la regla de gasto.

Valladolid, 23 de mayo de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández